



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 033-2004-MTC/16

Lima, 16 JUN 2004

Vista, la solicitud presentada por la empresa **VERA & MORENO S.A.** para que se inscriba a la Arqueóloga Ada Medina Mendoza como uno de los profesionales registrados para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice la empresa, en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2003-MTC/16 del 23 de setiembre de 2003, se aprobó la inscripción de la empresa **VERA & MORENO S.A.**, en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA 012-03;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la referida Resolución Directoral, la entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o conformación, bajo sanción de revocación de su inscripción;

Que, la empresa **VERA & MORENO S.A.** ha solicitado la inclusión de la Arqueóloga **ADA MEDINA MENDOZA** como profesional inscrita en el Registro N° REIA-012-03 para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad;



Que, conforme se desprende de lo establecido por el artículo 1º, inciso h) de la referida Resolución Directoral, constituye requisito indispensable para la inscripción, la presentación de la relación del equipo profesional multidisciplinario integrado por no menos de cinco (05) profesionales colegiados, habilitados con su correspondiente curriculum vitae, especialistas en alguna de las disciplinas correspondientes a las ciencias naturales, ciencias sociales, ciencias económicas y especialidades relacionadas con el desarrollo científico o tecnológico en general;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 031-2004-MTC/16.RZC del 02 de Junio de 2004, se formuló observaciones a la solicitud presentada por la empresa VERA & MORENO S.A., en el sentido que no se presenta la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Arqueólogos de la referida profesional;

Que, la empresa VERA & MORENO S.A. presentó el 08 de junio de 2004 la subsanación a la observación formulada dentro del plazo establecido en el artículo 6º del Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, por lo que corresponde incluir a la Arqueóloga ADA MEDINA MENDOZA en el Registro REIA N° 012-03;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONSIDERAR** a la Arqueóloga Ada Medina Mendoza como integrante de la empresa VERA & MORENO S.A., la misma que queda inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Subsector Transportes, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha empresa.

Regístrese y Comuníquese,

Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales